GOBIERNO DÈ CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° int.: 28914 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 3 ENE 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 83.851

SANTIAGO, 19/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Melissa Liseth DE LOS SANTOS MORALES nacida el 30/01/1987 en Peru, pasaporte ordinario 4588190 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Melissa Liseth DE LOS SANTOS MORALES de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero đe \$56.352 ( cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE presente la Resolución a la afectada. personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia đe esta Resolución а Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CPV/NHM [9501-7] 19/10/2011 correl: 17.398

Distribución: - Investigaciones

- DEM

Dento. Extranjeria S v Migración PUBLIS CRISTIAN PÉREZ VII. ...

Jefe(c) Atención de Fublica